



<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:</b>	Jefe Administrativo y Financiero
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO DE LA NECESIDAD:</b>	Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre - EMCOAZAR
<b>FECHA</b>	14 de abril de 2025

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa, Emcoazar, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa.

Emcoazar, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La contratación de bienes y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenida en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, EMCOAZAR debe promover estrategias que fortalecen los procesos de gobernanza y gestión pública, para el desarrollo institucional lo que conlleva a un buen gobierno, por lo que existe la necesidad de proveer servicios profesionales multidisciplinario que se encargará de la gestión institucional, especialmente Servicios de defensa judicial.

La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR, no cuenta actualmente con personal suficiente, que preste asesoría y apoyo jurídico, atendiendo los requerimientos que existente en la entidad.

En atención a lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a su misión y funciones, la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre - EMCOAZAR debe contar con asesoría y apoyo jurídico con el objeto de blindarse ante cualquier reclamación.



Atendiendo lo anterior, se requiere contratar un abogado (a) para que preste sus servicios a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

La planta de personal de Emcoazar solo cuenta con dos cargos, que son el gerente y el jefe administrativo y financiero, funcionarios que no cumplen con el perfil solicitado.

Por otra parte, cabe destacar que EMCOAZAR, no cuenta con los recursos económicos que permitan crear una planta de personal temporal, pues la entidad para su funcionamiento depende de los recursos de transferencia del orden departamental y las demás gestiones administrativas y financieras que se gestionen para contratar el personal indispensable para el cumplimiento de los cometidos de la empresa.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar la necesidad descrita es adelantar la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado.

### **1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

EMCOAZAR con el fin de cumplir con las competencias asignadas, desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente con los conocimientos, experticia calificada, estima conveniente, oportuno y necesario contratar un abogado a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR

Con estos servicios de apoyo jurídico se promueve el aumento del índice de desempeño institucional de EMCOAZAR asesorando en distintos frentes a la entidad.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho a la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre - EMCOAZAR

### **2.2. CLASIFICADOR DE NIVEL**

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
80121500	Servicios legales



**2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATO:** El contratista se obliga para con el contratante a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Representar judicialmente a la entidad en todos los procesos judiciales, penales, laborales administrativos y/o aquellos que le sean asignados en las distintas estancias.
- Asesorar jurídicamente a la entidad en los asuntos encomendados, especialmente en la proyección respuestas a derechos de petición y tutelas que sean asignados.
- Rendir los informes que se requieran sobre los estados de los procesos judiciales activos de la Entidad.
- Asesorar jurídicamente a la entidad en los asuntos encomendados
- Brindar el acompañamiento necesario para la ejecución del cronograma de actividades de control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Sucre.
- Aportar el pago de las estampillas departamentales
- Acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP y Pensión, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, para efectos de la legalización del presente contrato y presentar mensualmente copia de la autoliquidación cancelada para efectos del pago.
- Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y las inherentes a sus conocimientos y estudios profesionales y/o técnicos.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre- EMCOAZAR, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dentro de las causales de contratación directa establecidas en el numeral 2.1. del capítulo II del manual de contratación de la entidad, se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su literal f. según se detalla a continuación:

*“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

#### **3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en artículo 19 del Decreto 303 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación actualizado mediante Resolución No. 025 del 18 de diciembre de 2023, la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar – EMCOAZAR, como



Empresa Industriales y Comerciales del Estado, tiene un régimen contractual excepcional al del Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y se sujeta en sus actos y contratos a las reglas del derecho privado.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a **DUVAN ENRIQUE JULIO TAMARA**, la presentación de su hoja de vida en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

EMCOAZAR realizó el estudio de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad, así como por los aumentos inherentes a la dinámica económica nacional.

##### **4.1. VALOR**

El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE**, incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, conforme a la disponibilidad presupuestal anexa.

##### **4.2. FORMA DE PAGO**

La Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre cancelará al Contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE**, previo cumplimiento del objeto contractual, y del lleno de los siguientes requisitos: 1) Presentación de informe de actividades; 2) Certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor designado; 3) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral.

##### **4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

##### **4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor a pagar establecido en el contrato se imputará al Presupuesto de la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad que se detalla a continuación:



CDP	GASTO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA
039-2025	Funcionamiento	2.1.2.02.02.02.008.	Adquisición de servicios profesionales	\$ 14.000.000	10/04/2025

## 5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, no siendo necesarias varias ofertas, pero se deberá contratar a la persona que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas, de lo cual se dejará constancia por parte del ordenador del gasto.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso EMCOAZAR no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Ninguno	-	-	-
Selección	Ninguno	-	-	-
Contratación	Ninguno	-	-	-
Ejecución	Que el contratista no cumple de manera adecuada con el objeto del contrato, esto es; realizar las funciones contratadas y demás relacionadas con el objeto contractual.	Baja	Alto	Contratista

### 6.1. FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a las circunstancias expuestas antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el



contratista, ante el supervisor del contrato, previo el trámite administrativo para el pago de su gestión.

## 7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”, se ha considerado dentro del estudio de justificación de la necesidad, dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías, que señala lo siguiente: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo expuesto anteriormente y atendiendo la naturaleza del contrato y su forma de pago, el CONTRATISTA no está obligada a presentar garantía única, en concordancia con la potestad discrecional establecida en el párrafo primero del artículo vigésimo del Estatuto y Manual de contratación de EMCOAZAR.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN ALBERTO CHALJUB RUIZ	Jefe Administrativo y Financiero	